PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE FORTALECE LA ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y VINCULACIÓN COMERCIAL PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Los diputados integrantes del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Diputado de la República **Carlos Alberto Domínguez Herrera**, en ejercicio de la atribución que les confiere el **artículo 107 de la Constitución Política del Perú** y los **artículos 98 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, presentan la siguiente proposición legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FORTALECE LA ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y VINCULACIÓN COMERCIAL PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la articulación de los servicios públicos existentes de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial dirigidos a los productores de la agricultura familiar, mediante la identificación de brechas de atención, la coordinación interinstitucional y el seguimiento de resultados, en concordancia con la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la Política Nacional Agraria vigente.

Artículo 2. – Finalidad

La presente ley tiene por finalidad contribuir al desarrollo competitivo y sostenible de la agricultura familiar, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales, la generación de valor agregado, la asociatividad y el acceso a mercados, con el propósito de mejorar las oportunidades de desarrollo económico de los productores agrarios familiares.

Artículo 3. – Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la presente ley son aplicables al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), al Ministerio de la Producción (PRODUCE), así como a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus respectivas competencias.

Las intervenciones previstas en la presente ley están dirigidas a los productores comprendidos en el ámbito de la agricultura familiar, incluidas sus asociaciones y cooperativas agrarias, conforme a la Ley N° 30355 y demás normativa aplicable.

Artículo 4. – Articulación de los servicios de asistencia técnica y vinculación comercial

4.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de su función rectora y en coordinación con las entidades competentes, promueve la articulación de los servicios existentes de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial dirigidos a la agricultura familiar, en concordancia con los objetivos, lineamientos y servicios de la Política Nacional Agraria vigente.

4.2. Para tal efecto, las entidades competentes, en el marco de sus funciones e instrumentos de planificación, priorizan las siguientes acciones:

a) Identificar las brechas territoriales de acceso a servicios de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial de los productores de la agricultura familiar.

b) Articular los servicios de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales, buenas prácticas agrícolas, calidad, inocuidad y transformación agroindustrial, conforme a las competencias de cada entidad.

c) Promover la vinculación de los productores, asociaciones y cooperativas agrarias con mercados locales, regionales, nacionales y demás canales de comercialización, mediante los servicios y mecanismos institucionales existentes.

d) Promover la complementariedad de las intervenciones públicas dirigidas a la agricultura familiar, evitando duplicidades en la programación y prestación de servicios.

4.3. Las acciones previstas en el presente artículo se implementan mediante los instrumentos de planificación y programación institucional vigentes, sin requerir la creación de nuevos planes o estructuras administrativas.

Artículo 5. – Coordinación interinstitucional e intergubernamental

5.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante los mecanismos de coordinación existentes, promueve la articulación con el Ministerio de la Producción y los gobiernos regionales y locales, a fin de mejorar la complementariedad y cobertura territorial de los servicios dirigidos a la agricultura familiar.

5.2. La coordinación comprende el intercambio de información sobre brechas de atención, servicios disponibles, intervenciones programadas y resultados obtenidos, así como la identificación de oportunidades para mejorar la articulación comercial y el fortalecimiento de capacidades de los productores.

5.3. La participación de los gobiernos regionales y locales se desarrolla conforme a sus competencias y autonomía, sin alterar las responsabilidades establecidas en sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 6. – Seguimiento de las intervenciones y resultados

6.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de sus competencias, incorpora el seguimiento de las intervenciones previstas en la presente ley en los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Política Nacional Agraria vigente y de los instrumentos de planificación de la agricultura familiar formalmente aprobados.

6.2. Para el seguimiento se utiliza la información disponible en los registros y sistemas institucionales existentes, considerando, según corresponda, indicadores relacionados con:

a) La cobertura de los servicios de asistencia técnica y extensión agraria dirigidos a los productores de la agricultura familiar.

b) La participación de asociaciones y cooperativas agrarias en los servicios de fortalecimiento productivo y comercial.

c) El acceso de los productores y sus organizaciones a mecanismos de articulación comercial y canales de comercialización.

d) La participación de productores y organizaciones en servicios de capacitación y asistencia técnica orientados a la generación de valor agregado.

e) El cumplimiento de las metas programadas en los instrumentos de planificación correspondientes.

6.3. El seguimiento se realiza mediante los mecanismos de información institucional existentes, sin exigir la creación de sistemas informáticos adicionales ni establecer obligaciones de recopilación de información distintas de las que correspondan conforme al marco normativo vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Articulación con la Política Nacional Agraria y los instrumentos de planificación

La implementación de la presente ley se realiza en concordancia con la Política Nacional Agraria vigente y los instrumentos de planificación de la agricultura familiar formalmente aprobados, respetando las competencias de las entidades involucradas.

La presente ley no modifica el régimen de formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales ni de los instrumentos de planificación previstos en la normativa vigente.

SEGUNDA. – Financiamiento

La implementación de la presente ley se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, en el marco de sus competencias, programación institucional y disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA PÚBLICO

La agricultura familiar constituye la base fundamental del sistema alimentario nacional y un pilar para la cohesión social y económica de las zonas rurales del país. Este sector, compuesto por más de dos millones de unidades productivas, es responsable de una proporción significativa de los alimentos que componen la canasta básica de consumo. A pesar de su rol estratégico, los productores de la agricultura familiar enfrentan persistentes barreras estructurales que limitan su desarrollo económico, perpetúan su vulnerabilidad y restringen su capacidad para transitar hacia una actividad más rentable y competitiva. La literatura especializada reconoce que este estrato productivo opera en condiciones de asimetría y desigualdad, lo que justifica la intervención estatal para corregir las distorsiones del mercado y fortalecer sus capacidades (Manzanal et al., 2011)[1].

El marco normativo vigente ha establecido lineamientos para la promoción de la agricultura familiar y reconoce competencias sectoriales y territoriales en materia de fomento productivo, asistencia técnica y articulación comercial. No obstante, persisten brechas en la articulación operativa de las intervenciones públicas, con diferencias de cobertura y coordinación entre entidades y territorios. La efectividad de las políticas estatales dirigidas a este sector depende de la coherencia institucional y de la complementariedad de los instrumentos de apoyo, cuya fragmentación reduce su impacto sobre el desarrollo rural (Emanuel Jara et al., 2019).[2]

La Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, ya contempla como objetivo prioritario incrementar la integración de los productores agrarios en las cadenas de valor y prevé servicios vinculados con articulación comercial y desarrollo de capacidades. En consecuencia, la iniciativa no crea una política paralela, sino que busca mejorar la articulación y ejecución de los servicios existentes. El reporte de cumplimiento correspondiente a 2024 calificó el nivel

[1] Manzanal, M., Arzeno, M. y Nardi, A. (2011). Desarrollo, territorio y desigualdad en la globalización: Conflictos actuales en la agricultura familiar del nordeste de Misiones, Argentina. *Mundo Agrario, 12*(23), 00-00. https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/v12n23a04

[2] Emanuel Jara, C., Rodríguez Sperat, R., Rincón Manrique, L. F. y Gómez Herrera, A. G. (2019). Desarrollo rural y agricultura familiar en Argentina: una aproximación a la coyuntura desde las políticas estatales. *Revista de Economia e Sociologia Rural, 57*(2), 339-352. https://doi.org/10.1590/1806-9479.2019.191195

de implementación de la Política Nacional Agraria como intermedio y señaló la necesidad de continuar las coordinaciones entre las dependencias involucradas para alcanzar los logros esperados al 2030.[3]

Uno de los principales cuellos de botella que enfrenta la agricultura familiar es la débil articulación con los mercados. La atomización de la oferta, sumada a la falta de capacidades de gestión comercial y logística, coloca a los productores en una posición de desventaja en la cadena de valor, dejándolos a merced de intermediarios que capturan la mayor parte del margen de ganancia. Las iniciativas para promover canales de comercialización directa, aunque valiosas, suelen ser de carácter temporal o de alcance limitado, sin lograr una inserción sostenible en los mercados formales. La evidencia demuestra que el establecimiento de circuitos cortos de comercialización y el acceso a ferias o plataformas institucionales son determinantes para mejorar los ingresos y la sostenibilidad de la agricultura familiar, pero requieren un soporte institucional continuo y predecible (Carolina Feito, 2020)[4].

Adicionalmente, el potencial de la agricultura familiar para generar mayor valor agregado a través de la transformación agroindustrial se encuentra subaprovechado. La producción se concentra mayoritariamente en la venta de materias primas sin procesar, lo que limita significativamente los ingresos y la capacidad de absorber excedentes estacionales. La transición hacia la agroindustria rural es una vía estratégica para incrementar la rentabilidad y la competitividad, pero se ve obstaculizada por la falta de asistencia técnica especializada en procesamiento, gestión de calidad y acceso a mercados para productos transformados. La viabilidad de la reconversión agroindustrial está directamente condicionada por la disponibilidad de acompañamiento técnico y comercial que facilite a los productores el dominio de los procesos productivos y la conexión con la demanda (Mora Alvarado y Carrillo Ángel, 2022). En consecuencia, la persistencia de brechas para articular los servicios existentes de asistencia técnica,

[3] Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2025). Consolidado de reportes de cumplimiento de políticas nacionales 2024: Política Nacional Agraria 2021-2030. https://www.mef.gob.pe/contenidos/transparencia/doc_gestion/Consolidado_reportes_cumplimiento_politicas_nacionales_2024.pdf

[4] Carolina Feito, M. (2020). Comercialización de la agricultura familiar para el desarrollo rural: feria de la Universidad Nacional de La Matanza. *Revista de Economia e Sociologia Rural, 58*(1). https://doi.org/10.1590/1806-9479.2020.187384

transformación productiva y vinculación comercial limita el aprovechamiento de los instrumentos ya previstos por la política agraria y constituye el problema específico que la iniciativa busca atender.[5]

II. EVIDENCIA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA

La persistencia de la baja rentabilidad en la agricultura familiar tiene su origen en una estructura agraria dual, caracterizada por la coexistencia de un sector agroexportador capitalizado y un amplio estrato de pequeños productores con limitado acceso a factores de producción. Esta configuración histórica genera asimetrías severas que restringen la capacidad de las unidades familiares para acumular capital y modernizar sus procesos productivos. Fréguin-Gresh y Pérez (2018)[6] evidencian que el diseño de las políticas públicas agrarias tiende a reproducir esta dualidad al marginar a las economías campesinas de los circuitos formales de financiamiento y transferencia tecnológica. Como consecuencia, las familias agrarias asumen altos costos de transacción y enfrentan un mercado que subvalora su producción primaria, perpetuando un ciclo de vulnerabilidad económica en los territorios rurales.

La magnitud de esta brecha estructural se evidencia en la amplitud de la población afectada y en la reducida cobertura de servicios de apoyo productivo. De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria 2024, el 95,4 % de las unidades agropecuarias corresponde a la agricultura familiar. Asimismo, solo el 3,1 % de los productores agropecuarios manifestó haber recibido asistencia técnica en 2024, porcentaje inferior al registrado en 2023 y 2022. Estos resultados evidencian que, pese a la existencia de políticas e intervenciones sectoriales, subsisten brechas significativas de cobertura que justifican fortalecer la articulación territorial y la complementariedad de los servicios existentes.[7]

[5] Mora Alvarado, D. M. y Carrillo Ángel, T. L. (2022). *Posibilidades de reconversión agroindustrial para los productos lácteos de la Asociación de Ganaderos de Cucunubá* [Tesis de grado, Ciencia Unisalle (Universidad de La Salle)]. https://hdl.handle.net/20.500.14625/31041

[6] Fréguin-Gresh, S. y José Perez, F. (2018). Agricultura familiar y capitalismo agrario en las políticas públicas de Nicaragua: Entre dualidad y compomisos. *Agritrop (Cirad)*. https://doi.org/10.37370/raizes.2018.v38.38

[7] Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025). Productores agropecuarios: Principales resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), 2018-2019 y 2022-2024. https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6879473-productores-agropecuarios-principales-resultados-de-la-encuesta-nacional-agropecuaria-ena-2018-2019-y-2022-2024

Esta asimetría transaccional guarda estrecha relación con las dinámicas de comercialización que presionan a las economías rurales. Al respecto, Manzanal et al. (2011)[8] sostienen que la expansión de las lógicas globales de mercado agudiza los conflictos territoriales y la desigualdad inherente a la agricultura familiar. Para contrarrestar esta distorsión, resulta indispensable promover circuitos alternativos que acerquen la oferta productiva a la demanda urbana e institucional. La generación de espacios formales de intercambio comercial directo constituye una estrategia probada para dinamizar el desarrollo rural local y retener el excedente económico en su lugar de origen (Carolina Feito, 2020)[9].

Una causa central del estancamiento económico del productor familiar es la ausencia de procesos de transformación secundaria que doten de valor agregado a la materia prima. La venta exclusiva de productos frescos en estado primario expone a los agricultores a la alta volatilidad estacional de los precios y a elevadas tasas de pérdida poscosecha. La literatura especializada demuestra que la reconversión agroindustrial, mediante el procesamiento local y la estandarización técnica, incrementa de manera sustancial las posibilidades de inserción en mercados competitivos. Mora Alvarado y Carrillo Ángel (2022)[10] identifican que el tránsito hacia modelos asociativos orientados a la agroindustria permite no solo estabilizar los ingresos del productor, sino también diversificar la oferta frente a las exigencias de calidad e inocuidad de la industria alimentaria.

Impacto cualitativo de la reconversión agroindustrial en la agricultura familiar

Dimensión productiva	Esquema primario tradicional	Esquema con reconversión agroindustrial
Comercialización	Venta inmediata de materia prima sin clasificar	Inserción en cadenas de valor agregado y mercados formales
Rentabilidad	Alta sujeción a la volatilidad de precios externos	Mayor margen de utilidad y estabilidad de ingresos
Gestión de pérdidas	Alta incidencia de mermas por deficiencias de postcosecha	Reducción de mermas mediante el procesamiento y la conservación

Fuente: Elaboración propia.

[8] Manzanal et al. (2011), óp. cit.
[9] Carolina Feito (2020), óp. cit.
[10] Mora Alvarado y Carrillo Ángel (2022), óp. cit.

La desatención de la competitividad de la agricultura familiar produce efectos directos sobre la seguridad alimentaria nacional, en la medida en que fomenta el desplazamiento del cultivo de alimentos básicos a favor de modelos agroindustriales extensivos orientados a la exportación. La priorización de esquemas productivos a gran escala compromete la disponibilidad y el acceso a los alimentos en el mercado interno, incrementando la vulnerabilidad nutricional de la población (Soley y Ferman, 2017)[11]. Asimismo, a nivel territorial, la expansión desregulada de monocultivos en detrimento de los sistemas familiares acarrea externalidades negativas que degradan la base de recursos naturales.

Las investigaciones sobre los impactos socioambientales del avance desordenado de la frontera agrícola advierten que la alteración profunda de los ecosistemas locales vulnera la resiliencia climática. Zhou (2023)[12] señala que estas dinámicas empobrecen los suelos y afectan severamente la sostenibilidad integral del territorio productivo. La evolución de esta problemática evidencia que las intervenciones estatales han carecido históricamente de mecanismos vinculantes de planeamiento intergubernamental y asistencia técnica obligatoria. Las estrategias de desarrollo rural requieren superar enfoques fragmentados para consolidar plataformas institucionales que aseguren la vinculación comercial permanente.

Las constantes fluctuaciones en las políticas públicas agrarias impiden la consolidación organizativa de los productores y reducen el impacto sostenido de los programas de extensión (Emanuel Jara et al., 2019). A ello se suma que el seguimiento oficial de la Política Nacional Agraria evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la coordinación entre las dependencias involucradas. La respuesta legislativa, por tanto, no consiste en crear un plan paralelo, sino en disponer que la identificación de brechas, la articulación de servicios y el seguimiento de resultados se integren en los instrumentos de planificación y evaluación vigentes.[13]

[11] Soley, R. y Ferman, M. (2017). Los impactos de la producción de agrocombustibles en la seguridad alimentaria de El Salvador. *Realidad*, 297-334. https://doi.org/10.5377/realidad.v0i124.3299
[12] Zhou, Q. (2023). *¿Bendición o maldición? : análisis de los impactos socioambientales del cultivo y la expansión de la soja en Argentina y su futuro sostenible, 1970-2020* [Tesis de grado, e_Buah]. http://hdl.handle.net/10017/66786
[13] Emanuel Jara et al. (2019), óp. cit.

Respecto del Plan Nacional de Agricultura Familiar, el PLANAF 2019-2021 constituye un antecedente de planificación cuyo horizonte temporal concluyó. Posteriormente, la Resolución Ministerial N° 0489-2025-MIDAGRI dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el PLANAF 2025-2027. Por ello, la fórmula legal evita crear un nuevo plan anual y remite, de manera neutral, a los instrumentos de planificación de la agricultura familiar que se encuentren formalmente aprobados y vigentes al momento de su implementación.[14]

Condenar a las asociaciones de productores a una economía de subsistencia, incapaz de cubrir de manera sostenida sus costos operativos, acelera el abandono de las tierras cultivables y fomenta la informalidad laboral en el campo. Al carecer de estímulos para la adopción de buenas prácticas agrícolas y transformación agroindustrial, el sector pierde competitividad y el país debilita su autoabastecimiento alimentario. Garantizar la articulación comercial, evaluar anualmente sus resultados y profesionalizar la extensión agraria constituyen obligaciones estatales impostergables para corregir las asimetrías del mercado y asegurar el bienestar económico de los productores.

III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general de la propuesta legislativa es fortalecer la articulación de los servicios públicos existentes de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial dirigidos a la agricultura familiar, mediante la identificación de brechas de atención, la coordinación interinstitucional y el seguimiento de resultados. La propuesta busca contribuir al desarrollo competitivo y sostenible de los productores agrarios familiares, sin establecer garantías de rentabilidad ni resultados económicos que dependan de factores externos.

Para materializar este fin, se plantean objetivos específicos orientados a identificar brechas territoriales de acceso a los servicios existentes; articular las acciones de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales; promover la vinculación de productores, asociaciones y cooperativas con mercados y canales de comercialización;

[14] Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (2025). Resolución Ministerial N° 0489-2025-MIDAGRI, que dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2025-2027. https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/7460153-0489-2025-midagri

mejorar la complementariedad entre las intervenciones públicas; y utilizar los mecanismos de seguimiento e información ya previstos en la Política Nacional Agraria y en los instrumentos de planificación formalmente aprobados.

IV. FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA

La propuesta legislativa establece un marco normativo orientado a fortalecer la competitividad de la agricultura familiar mediante la articulación de competencias, servicios e instrumentos institucionales existentes en materia de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial. La iniciativa desarrolla el mandato constitucional contenido en el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, que establece el apoyo preferente del Estado al desarrollo agrario, sin disponer la creación de nuevas estructuras administrativas ni prestaciones públicas que impliquen obligaciones presupuestarias adicionales. Su intervención se concentra en mejorar la coordinación intersectorial e intergubernamental, la identificación de brechas y el seguimiento de resultados a través de los mecanismos vigentes.

El artículo 1 establece como objeto fortalecer la articulación de los servicios públicos existentes de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial, mediante la identificación de brechas, la coordinación interinstitucional y el seguimiento de resultados. En concordancia, el artículo 2 determina como finalidad contribuir al desarrollo competitivo y sostenible de la agricultura familiar, promoviendo capacidades productivas y comerciales, generación de valor agregado, asociatividad y acceso a mercados, sin establecer obligaciones de resultado económico ni garantías estatales sobre los ingresos de los productores.

El artículo 3 delimita el ámbito de aplicación de la norma al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de la Producción y a los gobiernos regionales y locales, conforme a sus respectivas competencias. Asimismo, identifica como beneficiarios a los productores comprendidos en la agricultura familiar, incluidas sus asociaciones y cooperativas agrarias. Esta delimitación permite establecer responsabilidades de coordinación sin alterar la autonomía regional y municipal ni la distribución competencial prevista en sus respectivas leyes orgánicas.

El artículo 4 fortalece la articulación de los servicios existentes de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial dentro de los objetivos y lineamientos de la Política Nacional Agraria vigente. La disposición prioriza la identificación de brechas territoriales, la complementariedad de los servicios, el fortalecimiento de capacidades y la vinculación con mercados, utilizando los instrumentos de planificación y programación institucional vigentes, sin crear planes adicionales ni estructuras administrativas paralelas.

El artículo 5 regula la coordinación interinstitucional e intergubernamental mediante los mecanismos ya existentes, incorporando el intercambio de información sobre brechas, servicios disponibles, intervenciones programadas y resultados. La participación de los gobiernos regionales y locales se desarrolla dentro de sus competencias y autonomía, evitando establecer compromisos que excedan sus instrumentos de gestión o disponibilidad presupuestaria.

El artículo 6 integra el seguimiento de las intervenciones en los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Política Nacional Agraria vigente y de los instrumentos de planificación de la agricultura familiar formalmente aprobados. Para ello se emplea la información disponible en los registros y sistemas institucionales existentes, evitando duplicar procesos de recopilación, crear nuevos sistemas informáticos o establecer reportes paralelos.

Finalmente, las disposiciones complementarias finales regulan las condiciones de implementación de la ley. La primera dispone su articulación con la Política Nacional Agraria vigente y con los instrumentos de planificación de la agricultura familiar formalmente aprobados, sin modificar sus regímenes de formulación, implementación, seguimiento o evaluación. La segunda establece que la implementación se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, dentro de sus competencias, programación y disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, INVESTIGACIONES Y FUENTES UTILIZADAS

Antecedentes legislativos

En el presente periodo legislativo, ni en el periodo 2021-2026, se han encontrado proposiciones legislativas con una finalidad similar.

Marco legal

1. Constitución Política del Perú: Consagra en su artículo 88 que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, mandato que fundamenta la creación de mecanismos institucionales para proveer asistencia técnica y asegurar la articulación comercial en favor de los productores de la agricultura familiar.

2. Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar: Regula los lineamientos de política estatal orientados a fortalecer las capacidades productivas de las familias agrarias, disposición que concuerda con la finalidad de incrementar su rentabilidad mediante el acceso directo a los mercados formales.

3. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego: Establece las competencias del sector para conducir y coordinar la política agraria y promover la competitividad, marco sobre el cual se sustenta la articulación de los servicios existentes prevista en la propuesta.

4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Determina las funciones de los gobiernos regionales en materia de desarrollo agrario y económico, dentro del respeto de su autonomía y competencias.

5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Regula las competencias de los gobiernos locales vinculadas con el desarrollo económico local y la promoción de actividades productivas, marco que sustenta su participación en la coordinación territorial de los servicios.

6. Ley N° 31335, Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias: Fomenta el desarrollo competitivo de las cooperativas agrarias, las cuales constituyen sujetos beneficiarios directos de

los mecanismos de vinculación comercial y de transformación agroindustrial desarrollados en la fórmula legal.

7. Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030: Establece objetivos, lineamientos, servicios y mecanismos de seguimiento directamente vinculados con la integración de productores en cadenas de valor, el desarrollo de capacidades y la articulación comercial; la presente iniciativa se implementa en concordancia con dicho marco.

Investigaciones y fuentes utilizadas

Las investigaciones y fuentes que sustentan esta iniciativa han sido debidamente citadas y referenciadas, conforme a las normas APA (7.ª edición), en las notas al pie a lo largo de la exposición de motivos; por ello no se reiteran en esta sección, a fin de evitar duplicidad.

VI. SECTORES COMPRENDIDOS

La medida legislativa comprende como beneficiarios directos a los productores comprendidos en la agricultura familiar, incluidas sus asociaciones y cooperativas agrarias. La propuesta fortalece su vinculación con los servicios públicos existentes de asistencia técnica, extensión agraria, desarrollo de capacidades y articulación comercial, con el propósito de ampliar sus oportunidades de inserción en mercados y generación de valor agregado, sin garantizar resultados económicos determinados.

Por el lado de la administración pública, la iniciativa involucra al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de la Producción y a los gobiernos regionales y locales. El MIDAGRI ejerce su función rectora y promueve la articulación de los servicios existentes; PRODUCE participa dentro de sus competencias vinculadas al fortalecimiento productivo; y los gobiernos regionales y locales intervienen en la coordinación territorial respetando su autonomía y funciones propias. La propuesta no crea nuevos órganos ni modifica la distribución de competencias vigente.

Actores involucrados en la implementación

Actor	Papel en la implementación	Qué le exige la ley
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	Ente rector y articulador principal de la política agraria	Promover la articulación de los servicios existentes, identificar brechas y efectuar el

		seguimiento mediante los mecanismos vigentes.
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	Entidad de soporte para la transformación productiva e industrial	Participar en la articulación de servicios de fortalecimiento productivo y transformación, dentro de sus competencias.
GOBIERNOS REGIONALES	Actor descentralizado en la coordinación territorial de servicios agrarios.	Participar en la coordinación e intercambio de información conforme a sus competencias y autonomía.
GOBIERNOS LOCALES	Actor territorial para la identificación de brechas y articulación del desarrollo económico local.	Participar en la coordinación de servicios dentro de sus competencias, sin afectar su autonomía.
PRODUCTORES, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS AGRARIAS	Beneficiarios directos y bases productivas de la agricultura familiar	Acceder y participar en los servicios existentes de asistencia técnica, extensión agraria y vinculación comercial conforme a sus requisitos.

Fuente: Elaboración propia.

VII. NORMAS QUE SE MODIFICAN O DEROGAN

La proposición legislativa constituye una norma de carácter autónomo, motivo por el cual no modifica, incorpora ni deroga de forma expresa ningún artículo del ordenamiento jurídico nacional. Su integración normativa se produce mediante la articulación de servicios, competencias e instrumentos ya existentes, en concordancia con la Ley N° 30355, la Ley N° 31075, las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y locales y la Política Nacional Agraria vigente.

Para prevenir redundancias normativas o duplicidad de funciones, la fórmula legal se abstiene de crear instituciones, planes adicionales, procedimientos administrativos paralelos o nuevas estructuras orgánicas. Los mandatos recaen sobre competencias que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción y los gobiernos regionales y locales ya poseen, y su ejecución se realiza mediante los mecanismos de coordinación, planificación, seguimiento e información vigentes.

Al proponerse una ley nueva, no se altera la redacción del marco legal vigente. La propuesta se limita a establecer reglas de articulación y complementariedad dentro de los instrumentos ya existentes; por ello, no corresponde un cuadro de modificación textual de disposiciones vigentes.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Impacto económico

La integración estructural de la agricultura familiar en las cadenas de valor agroindustriales genera un impacto macroeconómico y regional fundamentado en la reducción de las asimetrías de información y las fallas de mercado. El tránsito de un modelo de producción primaria hacia uno de competitividad comercial permite que las unidades productivas capturen un mayor porcentaje del excedente económico generado en la comercialización de alimentos. Esta dinámica estabiliza la demanda agregada en las zonas rurales al dotar a las familias agrarias de flujos de ingresos previsibles y sostenidos, lo cual resulta fundamental para mitigar la vulnerabilidad frente a las crisis de seguridad alimentaria que afectan a los sectores de menores recursos económicos (Chávez Cárdenas, 2023)[15].

La ejecución articulada de la asistencia técnica y el desarrollo agroindustrial puede favorecer la capitalización rural y dinamizar las economías territoriales. Las intervenciones que optimizan procesos productivos y promueven prácticas sostenibles contribuyen a mejorar la capacidad de los productores para vincularse con mercados y reducir asimetrías comerciales (Noboa Basantes, 2022). Al articular los servicios institucionales existentes con mercados y canales de comercialización, se generan mejores condiciones para la inversión productiva y la incorporación de valor agregado. La magnitud de estos efectos dependerá de la cobertura, pertinencia y resultados de las intervenciones aplicadas.[16]

Efectos monetarios

La iniciativa puede generar efectos monetarios positivos para los productores de la agricultura familiar en la medida en que una mejor asistencia técnica y vinculación comercial contribuya a reducir costos de transacción, mermas y desventajas derivadas de la intermediación. No obstante, la propuesta no garantiza incrementos de ingresos, precios determinados ni márgenes de rentabilidad, pues estos dependen también de condiciones productivas, climáticas y de mercado. La cuantificación de los beneficios

[15] Chávez Cárdenas, J. C. (2023). *Influencia de los efectos del COVID-19 en la seguridad alimentaria de las familias de escasos recursos en la ciudad de Ica, año 2021* [Tesis de grado, LA Referencia (Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas)]. https://hdl.handle.net/20.500.13028/4882

[16] Noboa Basantes, M. A. (2022). CARACTERÍSTICAS DE LA RECAMPESINIZACIÓN AGROECOLÓGICA EN LOS ANDES ECUATORIANOS: CASOS DE LA SIERRA NORTE. *Estudios Rurales, 11*(22). https://doi.org/10.48160/22504001er22.64

deberá efectuarse a partir de los resultados observados mediante los mecanismos de seguimiento vigentes.

De manera complementaria, la asistencia técnica provista por el Estado optimiza la estructura de costos operativos de las parcelas. La aplicación de metodologías eficientes para el manejo de cultivos y la germinación incide directamente en el ahorro de insumos agrícolas y en el incremento del rendimiento por hectárea, factores que mejoran la rentabilidad económica de la producción (Dehoyos Bustos et al., 2024)[17]. Para determinar el beneficio dinerario preciso, resulta imperativo recopilar datos sobre el ahorro transaccional generado por el acceso directo a mercados y la variación del ingreso neto per cápita de los agricultores capacitados. Por el lado de la administración pública, el efecto monetario se manifiesta en una mayor rentabilidad de la inversión al evitar la duplicidad de gastos operativos y maximizar el retorno social de cada programa de extensión agraria.

Efectos no monetarios

La implementación del marco normativo promueve beneficios intangibles de alto valor estratégico vinculados al fortalecimiento del capital humano y la cohesión social en los territorios rurales. Los productores agrarios, las asociaciones y las cooperativas experimentan un empoderamiento técnico al adquirir conocimientos especializados en buenas prácticas agrícolas y procesos de transformación productiva. Este incremento de capacidades fomenta la autonomía en la toma de decisiones económicas y consolida redes de colaboración asociativa que resultan indispensables para garantizar el relevo generacional y la resiliencia de los sistemas alimentarios locales (Cárdenas et al., 2025)[18]. La formalización y profesionalización de la actividad agrícola elevan sustancialmente la calidad de vida de las familias productoras.

En el ámbito de la administración pública, la proposición busca mejorar la gobernanza agraria mediante la articulación de servicios existentes, el intercambio de información y la utilización de los mecanismos de seguimiento ya establecidos en la Política Nacional

[17] Dehoyos Bustos, K., Bustos Márquez, D. y Galindo Suarez, D. (2024). *Diseño de metodología de aplicación del sistema agroecológico nendo dango en la germinación de semilla del tomate cherry para agricultura urbana* [Tesis de grado, Minerva Digital Library (Universidad EAN)]. http://hdl.handle.net/10882/14569

[18] Cárdenas, E. P., Sánchez, N., Espinoza, P., Sánchez, M. y Ibarra, V. (2025). Red de agricultura urbana de la Zona Metropolitana de Guadalajara: una historia de lucha por la autonomía alimentaria en Jalisco.. *ETNOBIOLOGÍA*. https://revistaetnobiologia.mx/index.php/etno/article/view/709

Agraria. Esta coordinación puede reducir duplicidades, mejorar la complementariedad territorial y facilitar el aprendizaje institucional, sin crear un plan anual adicional ni mecanismos paralelos de evaluación.[19]

Impacto presupuestal

La propuesta legislativa establece obligaciones de articulación, coordinación interinstitucional e integración del seguimiento en mecanismos ya existentes, cuya implementación se desarrolla mediante el aprovechamiento de las competencias, servicios e instrumentos de gestión de las entidades involucradas. En tal sentido, no dispone la creación de nuevas entidades, programas presupuestarios, plazas de personal, sistemas informáticos ni prestaciones públicas adicionales, y circunscribe las actividades previstas a las asignaciones presupuestarias aprobadas.

Asimismo, la articulación de los servicios de asistencia técnica y promoción comercial permite orientar las intervenciones públicas hacia objetivos compartidos, favoreciendo la racionalización de los recursos y la reducción de posibles duplicidades institucionales. La programación y ejecución de las actividades se sujetan a las competencias y disponibilidades presupuestarias de cada entidad, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar, dentro de sus atribuciones constitucionales, las previsiones presupuestarias de los ejercicios fiscales posteriores. En consecuencia, la iniciativa no autoriza incrementos del gasto público ni altera las asignaciones del presupuesto vigente, en concordancia con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Costos y beneficios por actor

Actor	Costos	Beneficios
PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR	Costos de adecuación y tiempo asociados a la participación en servicios de asistencia técnica, extensión agraria y articulación comercial; eventuales costos organizativos de asociaciones y cooperativas para aprovechar los mecanismos existentes.	Mejores condiciones para fortalecer capacidades productivas y comerciales, acceder a mercados y generar valor agregado. Los beneficios económicos son potenciales y dependen de la respuesta productiva y de las condiciones de mercado.
ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	Esfuerzo administrativo ordinario para articular servicios existentes, identificar brechas, intercambiar información e incorporar el seguimiento en los mecanismos institucionales vigentes.	Mayor complementariedad de las intervenciones, reducción de duplicidades y mejor uso de la información disponible para focalizar servicios y evaluar resultados.

[19] Fontalvo-Buelvas, J. C., et al. (coord.) (2023). *Huertos en instituciones de educación superior: Relatos y experiencias desde México*. Comunicación Científica. México. https://doi.org/10.52501/cc.191

GOBIERNOS REGIONALES	Adecuación de la coordinación territorial y de la programación de servicios existentes dentro de sus competencias y disponibilidad presupuestaria.	Mejora potencial de la cobertura y articulación territorial de los servicios agrarios, así como de la vinculación de productores con oportunidades comerciales.
GOBIERNOS LOCALES	Esfuerzo de coordinación e identificación territorial de brechas dentro de sus funciones y recursos disponibles.	Mayor articulación del desarrollo económico local con los servicios agrarios existentes y las necesidades de los productores.

Fuente: Elaboración propia.

La propuesta legislativa resulta compatible con la restricción de iniciativa de gasto establecida en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 107, literal a), del Reglamento de la Cámara de Diputados, en tanto sus disposiciones se circunscriben a la articulación de servicios existentes, la coordinación institucional y el seguimiento mediante instrumentos vigentes, sin autorizar nuevas obligaciones presupuestarias. Su implementación se sujeta a las competencias, programación y disponibilidad presupuestaria de las entidades involucradas.

IX. IMPACTO AMBIENTAL

La implementación de la fórmula legal no genera impactos ambientales negativos que demanden el diseño de medidas de mitigación, toda vez que sus disposiciones tienen naturaleza de articulación institucional y fortalecimiento de servicios existentes. Cuando las intervenciones de asistencia técnica comprendan buenas prácticas agrícolas, calidad, inocuidad o transformación productiva sostenible, su adecuada articulación puede contribuir al uso eficiente de recursos, al manejo responsable de suelos y a la reducción de pérdidas productivas. La norma no crea nuevas obligaciones ambientales ni sustituye la regulación sectorial aplicable.

Lima, octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GATICA VEGA Francisco Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 10:50:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 13:02:11-0500

CÁMARA DE DIPUTADOS
Firmado digitalmente por: DOMINGUEZ HERRERA Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2026 10:25:14-0500

Diputado de la república de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2026 17:17:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTRO CRUZ Javier Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 11:46:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEGARRA SANCHEZ Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 10:26:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA RIVERA Flor De Jesus FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2026 12:16:09-0500